



DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

DILIGENCIA, por la que se hace constar, que en la tramitación del expediente relativo al “Proyecto de **Orden de la Consejería de Salud, por la que se aprueban los criterios y estándares de acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de hospitalización de media y larga estancia en la Región de Murcia**”, se han cumplido los trámites preceptivos para su aprobación, contenidos en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, sobre el procedimiento de aprobación de los reglamentos.

Asimismo, **se hace constar la emisión del Dictamen preceptivo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia** (art. 12.5 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia).

En relación al mencionado Dictamen del Consejo Jurídico, hay que poner de manifiesto que no ha formulado consideraciones de carácter esencial, aunque sí diversas observaciones no esenciales al proyecto de Orden. Todas estas observaciones no esenciales, que afectan a la parte expositiva, al título, al artículo único y al Anexo en lo que se refiere a la introducción de una aclaración sobre el grado de cumplimiento de estándares tanto recomendables como obligatorios así como a la definición de hospitales de media y larga estancia, han sido incorporadas al texto final resultante.

Por todo ello, puede concluirse que el proyecto de orden definitivo se ajusta a las consideraciones formuladas por el Consejo Jurídico, siendo





procedente en consecuencia incluir la fórmula “de acuerdo con” en la parte expositiva de la orden.

Por todo lo expuesto, dado por concluido el expediente normativo en esta fase, y habiéndose cumplido hasta este momento los trámites reglamentarios exigibles, no existe obstáculo para que se pueda proceder a la aprobación y firma del presente proyecto normativo por el Titular de la Consejería de Salud.

Murcia, (documento firmado digitalmente en la fecha reseñada al margen)

LA JEFA DE SERVICIO
DE DESARROLLO NORMATIVO

Fdo.: Inmaculada Gil Soriano.

Vº. Bº.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde

